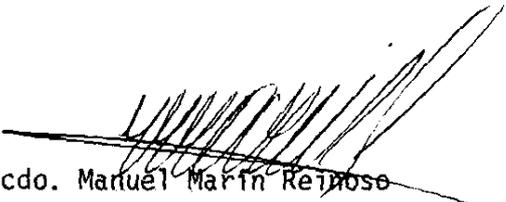


RAZON:

Certifico que en el diario CORREO de esta ciudad en su edición correspondiente al día sábado cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (AÑO VII EDICION # 1260), se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, COMERCIAL SISIFO S.A., con la respectiva razón de su aprobación. Machala, marzo 8 de 1989.

  
Lcdo. Manuel Martín Reinoso  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE MACHALA .



### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIAL SISIFO S. A.

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMERCIAL SISIFO S. A., se otorgó en la ciudad de Machala el 11 de noviembre de 1988, ante el Notario Segundo de Cantón Machala, doctor José Cabrera Román; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, abogado Nécker Franco Maldonado, mediante Resolución No. 89-6-1-1-0011 de enero 26 de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 87 el 14 febrero de 1989.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Leonardo de Wind Córdova, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la indicada Compañía.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/. 1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1'500.000,00 por compensación de créditos.

5. ACCIONISTA SUSCRIPTOR.- El accionista suscriptor es el señor Leonardo de Wind Córdova.

6. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, la que dirá: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, 00/100 (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil (2000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES, 00/100 (S/. 1.000,00) cada una de ellas"

Se introduce además la siguiente reforma estatutaria: "CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- El objeto social de la Compañía es la producción, comercialización y exportación de toda clase de productos tropicales; procesamiento integral de productos del mar para su comercio y exportación; importación de equipos agrícolas y marinos. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Compañía podrá: a) Celebrar contratos de compraventa; arrendamiento, comodato y anticresis de tierras aptas para el fomento agrícola, ganadero o camaronero; b) Intervenir como socia o accionista en otras empresas; c) Celebrar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil permitidos por las leyes de la República y que guarden relación con su objeto social".

Machala, 2 de Marzo de 1989

CENAPIA:

000018

